



PLAN RESTAURA

Plan de Actuación para la recuperación de los caminos rurales dañados por los fenómenos meteorológicos adversos acaecidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los meses de agosto y septiembre de 2019 (Plan RESTAURA).

(Version 1.0)

Elaborado por:
Jefe de Servicio de Regadíos
e Infraestructuras

Revisado por:
Subdirector de la Producción
Agraria

Aprobado por:
Director General de la
Producción Agrícola y G.

Fdo. Antonio Martín Pérez

Fdo.: Manuel León Gallego

Fdo.: Manuel Gómez Galera



PLAN RESTAURA

Plan de Actuación para la recuperación de los caminos rurales dañados por los fenómenos meteorológicos adversos acaecidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los meses de agosto y septiembre de 2019

Índice de Contenidos

1. Antecedentes.
2. Justificación de la necesidad y oportunidad del plan.
3. Objetivo y alcance del plan.
4. Asignación de funciones para la ejecución del plan.
5. Indicadores.
6. Criterios de admisibilidad para las actuaciones.
7. Criterios de selección para las actuaciones.
8. Tramitación administrativa.
9. Presupuesto.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	03/10/2019 14:27:53	PÁGINA 2/22
	MANUEL LEON GALLEGO	03/10/2019 13:43:01	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	03/10/2019 12:59:13	
VERIFICACIÓN	64oxu727FL0NKU1LYXa+1RXAEbaM00	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. ANTECEDENTES

Andalucía, con una superficie de 87.558 km², es la segunda Comunidad Autónoma española y la cuarta región europea (NUTS 2) en extensión. El territorio andaluz representa el 17% de la superficie nacional y el 2% de la superficie comunitaria. Su gran extensión, similar a la de algunos países de la Unión Europea, y su situación geográfica, entre dos continentes y bajo la influencia del mar Mediterráneo y el Océano Atlántico, explican la gran diversidad de caracteres físicos y naturales que alberga.

Esta diversidad también afecta al clima, de forma que dentro del clima Mediterráneo, preponderante a lo largo de la geografía andaluza, encontramos variantes con matices significativos, sobre todo en lo referente a la pluviometría. Los episodios meteorológicos adversos más frecuentes son las altas temperaturas y las precipitaciones localmente torrenciales.

La actividad agraria (ya sea agrícola o ganadera) constituye el principal aprovechamiento del territorio en Andalucía y, por añadidura, un importante vínculo de relación entre la población y su territorio. Los 4,974 millones de hectáreas de superficie agraria útil (SAU) suponen el 56,8% del territorio de la Comunidad andaluza. Asimismo, la Producción de la Rama Agraria (PRA) andaluza supone alrededor del 24,2% de la española y el 3% de la comunitaria en 2009, valor indicativo de la importancia del sector agrario en Andalucía.

El decisivo papel de la actividad agraria en Andalucía, unido al marcado carácter rural de nuestra región, convierte a las infraestructuras agrarias en un pilar fundamental en el desarrollo rural, ya que juegan un papel fundamental en la cohesión social y territorial del medio rural, contribuyendo a la reducción del tiempos de trabajo y costes de acceso a los mercados de los productos agrarios, y en definitiva, favoreciendo el aumento de la competitividad de las explotaciones agrícolas y ganaderas. Las infraestructuras agrarias de caminos son elementos fundamentales para garantizar el potencial productivo de las explotaciones por ser las vías por donde entran los insumos y por las que las producciones salen con destino a los mercados.

Los fenómenos meteorológicos adversos acaecidos en diferentes zonas de Andalucía a lo largo de la última semana de agosto y la primera mitad de septiembre han provocado daños importantes en las infraestructuras rurales, y por ello también a la actividad agrícola y ganadera de dichas zonas, debido a la dificultad e incluso imposibilidad de acceder a las mismas en muchos casos.

Marco legislativo

Las ayudas contempladas en este plan serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía. Debido a ello están sujetas a la normativa europea siguiente.

- Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	03/10/2019 14:27:53	PÁGINA 3/22
	MANUEL LEON GALLEG0	03/10/2019 13:43:01	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	03/10/2019 12:59:13	
VERIFICACIÓN	640xu727FL0NKU1LYXg+1RXAEbgMQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo.

- Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 352/78, (CE) n° 165/94, (CE) n° 2799/98, (CE) n° 814/2000, (CE) n° 1290/2005 y (CE) n° 485/2008 del Consejo.
- Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo.
- Reglamento de Ejecución (UE) n° 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad

El artículo 18 del Reglamento (UE) n° 1305/2013 se desarrolla dentro de la Medida 5 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (en adelante PDR), denominada “Reconstrucción del potencial productivo agrícola dañado por desastres naturales e implantación de medidas preventivas adecuadas”. Dentro de ella, se contempla la submedida 5.2 “Ayuda a las inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes”, en la que enmarcamos este plan.

En el ámbito jurídico andaluz hay que mencionar el Decreto-Ley 4/2018, de 30 de octubre, por el que se declaran de interés general de las obras de reparación de los caminos rurales en los casos de fenómenos meteorológicos adversos, desastres naturales y otras catástrofes acaecidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	03/10/2019 14:27:53	PÁGINA 4/22
	MANUEL LEON GALLEG0	03/10/2019 13:43:01	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	03/10/2019 12:59:13	
VERIFICACIÓN	640xu727FL0NKU1LYXg+1RXAEbgMQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PLAN

Con fecha 18 de septiembre de 2019 se ha publicado en BOJA el Acuerdo, de 17 de septiembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran fenómenos meteorológicos adversos, desastres naturales o catástrofes con incidencia en el potencial productivo agrario, en infraestructuras hidráulicas y en el dominio público hidráulico, y se insta la adopción de medidas para paliar sus efectos. En dicho Acuerdo se declaran como afectados por los fenómenos meteorológicos adversos un total de 72 términos municipales repartidos en cinco provincias andaluzas.

Con fecha 27 de septiembre de 2019 se ha publicado en BOJA el Acuerdo, de 24 de septiembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se amplía la declaración de fenómenos meteorológicos adversos, desastres naturales o catástrofes con incidencia en el potencial productivo y la relación de términos municipales afectados, aprobados mediante Acuerdo de 17 de septiembre de 2019, del Consejo de Gobierno. En este Acuerdo se recogen un total de 77 nuevos términos municipales repartidos en seis provincias andaluzas.

Según se indica en el apartado 2 del artículo 3 del Decreto Ley 4/2018, la persona titular de la Consejería competente en materia agraria aprobará un plan de actuación en el que, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia e igualdad, determinará los requisitos de los caminos de titularidad pública que puedan acogerse a este Decreto-Ley, el presupuesto asignado y las prioridades para su ejecución.

En base a lo expuesto anteriormente, se redacta el presente **Plan RESTAURA**, impulsado por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL PLAN

El objetivo del Plan Restaura es llevar a cabo, a través de actuaciones directas de la Junta de Andalucía, las obras necesarias para la reparación de los caminos rurales de titularidad pública que han sido dañados por los fenómenos meteorológicos adversos acontecidos en la última semana de agosto y primera quincena de septiembre.

Las obras tendrán la **finalidad** de **reponer los caminos afectados al estado anterior a la catástrofe** de forma que el potencial productivo de las explotaciones a las que dan acceso no se vea afectado.

Las actuaciones dispuestas en el presente Plan se enmarcan en la operación 5.2.2 del Programa de Andalucía, contando con un porcentaje de subvención del 100% de la inversión elegible. Asimismo, en este caso se trata de una subvención en especie para las administraciones públicas beneficiarias de forma que

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA		03/10/2019 14:27:53	PÁGINA 5/22
	MANUEL LEON GALLEGO		03/10/2019 13:43:01	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ		03/10/2019 12:59:13	
VERIFICACIÓN	640xu727FL0NKU1LYXg+1RXAEbgMQ		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



éstas no tienen que contribuir a la financiación de las mismas.

El ámbito de actuación se circunscribe a los municipios establecidos en el Acuerdo de 17 de septiembre de 2019 y en el Acuerdo de 24 de septiembre de 2019, del Consejo de Gobierno, “*por el que se declaran fenómenos meteorológicos adversos, desastres naturales o catástrofes con incidencia en el potencial productivo agrario, en infraestructuras hidráulicas y en el dominio público hidráulico, y se insta a la adopción de medidas para paliar sus efectos*”. No obstante, el ámbito de actuación podrá ser ampliado por sucesivos Acuerdos del Consejo de Gobierno una vez aprobado el presente plan.

4. ASIGNACIÓN DE FUNCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN

Por parte de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera (en adelante DGPAG) se dictarán las instrucciones necesarias para determinar la secuencia en las que las actuaciones de reparación de caminos deberán ser abordadas y distribuir el presupuesto disponible de este Plan, a fin de que se prioricen en función de la emergencia, de la valoración de los daños y de su interés general, de conformidad con lo dispuesto en el documento de Criterios de Selección de Operaciones del PDR 2014-2020. Asimismo, la DGPAG podrá requerir la participación de medios propios personificados de esta Consejería en trabajos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en este plan.

El Servicio de Regadíos e Infraestructuras, adscrito a la DGPAG, desempeña las funciones de Unidad de Gasto, realizará la coordinación y seguimiento del cumplimiento del plan, informando puntualmente a la DGPAG del estado de ejecución del mismo. Asimismo propondrá a la DGPAG la emisión de instrucciones que considere necesarias para la correcta ejecución del plan. Constituirá una Comisión de valoración que levantará un Acta de Priorización de las Actuaciones en base a la aplicación de los criterios de selección establecidos en el presente plan.

El Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER, adscrito a la DGPAG, desempeña las funciones de Unidad de Gestión y Control FEADER de estas actuaciones. Llevará a cabo los controles administrativos y sobre el terreno necesarios para que las actuaciones ejecutadas puedan ser subvencionables por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

Las Delegaciones Territoriales, con el apoyo de las Oficinas Comarcales Agrarias, realizarán las oportunas inspecciones de campo para determinar la elegibilidad de la actuación y realizar la correspondiente valoración de las obras necesarias para la restauración del camino a su estado anterior a la catástrofe. El resultado de dichas valoraciones y verificaciones se plasmará en el correspondiente Acta (Anexo II), todo ello de conformidad con el punto 3 del artículo 4 del Decreto Ley 4/2018.

La Secretaría General Técnica realizará la formalización de los contratos con medios ajenos a esta Consejería necesarios para la ejecución de las obras, incluyendo los servicios de coordinación de seguridad y salud y control de calidad. Previamente, el Servicio de Regadíos e Infraestructuras elevará la propuesta de adjudicación a dicho centro directivo, con la colaboración de las Delegaciones Territoriales que, en su respectivo

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	03/10/2019 14:27:53	PÁGINA 6/22
	MANUEL LEON GALLEGO	03/10/2019 13:43:01	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	03/10/2019 12:59:13	
VERIFICACIÓN	640xu727FL0NKU1LYXg+1RXAEbgMQ0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ámbito territorial, llevarán a cabo dichos trabajos. En todo caso dichas contrataciones se realizarán conforme a lo dispuesto en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y más en concreto, según lo dispuesto para la tramitación de emergencia dispuesta en el artículo 120 de la citada Ley.

5. INDICADORES

Los diferentes niveles de objetivos del PDR, donde debe enmarcarse la estrategia del Plan, se relacionan con una serie de indicadores de carácter cuantitativo para evaluar el grado de consecución de los mismos. En el caso de la submedida 5.2 son:

- Gasto público total
- Inversión total

6. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD PARA LAS ACTUACIONES

Tendrán la consideración de actuaciones admisibles aquellas que cumplan **todas y cada una** de las siguientes condiciones:

A) En relación con el camino objeto de la actuación:

1. Caminos ubicados en los municipios recogidos en el Acuerdo de 17 de septiembre de 2019 y en el Acuerdo de 24 de septiembre de 2019, del Consejo de Gobierno, *“por el que se declaran fenómenos meteorológicos adversos, desastres naturales o catástrofes con incidencia en el potencial productivo agrario, en infraestructuras hidráulicas y en el dominio público hidráulico, y se insta a la adopción de medidas para paliar sus efectos”*, o posteriores ampliaciones en su caso.
2. Existencia de una relación directa y determinante entre los daños observados y los fenómenos meteorológicos adversos que han motivado la declaración del Consejo de Gobierno de 17 de septiembre de 2019.
3. Caminos con desperfectos tales que el tránsito por el mismo implique un elevado nivel de peligrosidad o riesgo para las personas.
4. Caminos que se encuentren cortados o intransitables para la circulación de vehículos ligeros (coches, motocicletas, etc.).¹

1 Según lo dispuesto en la Adenda al Protocolo de actuación en caso de desastres naturales, fenómenos meteorológicos adversos y catástrofes que afecten al sector agrario en Andalucía. V1 de 2 de marzo de 2017, se considera que cuando un camino rural es intransitable, existe una pérdida del 100 % del potencial productivo de las explotaciones afectadas.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	03/10/2019 14:27:53	PÁGINA 7/22
	MANUEL LEON GALLEG0	03/10/2019 13:43:01	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	03/10/2019 12:59:13	
VERIFICACIÓN	640xu727FL0NKU1LYXg+1RXAEbgMQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. Caminos rurales de titularidad pública, situados en suelo rústico y siempre que el titular acredite la disponibilidad de los terrenos necesarios para ejecutar las obras. No serán admisibles actuaciones en caminos de titularidad privada o situados sobre el dominio público hidráulico.
6. Caminos cuyo titular declare que se compromete a recibir las obras cuando sea requerido y a asumir el mantenimiento y conservación desde ese momento hasta transcurridos, al menos, 5 años desde la recepción y declaración del gasto al fondo FEADER por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, según se dispone en el Art. 71 del Reglamento (CE) nº1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

B) En relación con la propia actuación:

1. Solo serán admisibles las actuaciones necesarias para la reposición del camino a su estado original anterior a la catástrofe definida mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, sin perjuicio de aquellas otras que se estimen necesarias por la Dirección de Obra, con el visto bueno de la Delegación Territorial, para asegurar la perdurabilidad de las actuaciones al menos en los plazos mencionados en el punto anterior.
2. Actuaciones cuyo plazo de ejecución sea inferior a 6 meses y no requieran la elaboración de un proyecto técnico detallado por su especial localización o complejidad.
3. El presupuesto del total de actuaciones en un camino debe ser superior a 10.000 € (IVA incluido).
4. Actuaciones que no se hayan ejecutado con anterioridad al levantamiento del acta de valoración de daños.
5. Actuaciones que, en el momento de iniciar la obra, cuenten con todos los permisos y licencias requeridos por las administraciones competentes.
6. Actuaciones que no sean subvencionadas con cargo a otros fondos públicos.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LAS ACTUACIONES

En caso que el valor de las actuaciones consideradas admisibles supere el presupuesto asignado a este Plan Restaura, las mismas serán priorizadas de conformidad con los criterios de priorización establecidos en el documento de Criterios de Selección de Operaciones del PDR 2014-2020, los cuales se enuncian a continuación:

- Número de explotaciones/superficie agraria a los que da servicio el camino dañado, con un máximo de 6 puntos. En función de los recintos a los que da servicio el camino afectado se conceden los siguientes puntos:²

- 2 *Para la valoración de este apartado se considerarán las parcelas que se encuentren total o parcialmente a una distancia de 100 metros a ambos lados del eje del camino.*

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	03/10/2019 14:27:53	PÁGINA 8/22
	MANUEL LEON GALLEGO	03/10/2019 13:43:01	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	03/10/2019 12:59:13	
VERIFICACIÓN	640xu727FL0NKU1LYXg+1RXAEbgMQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- De 6 a 10 recintos o más de 10 Ha. 2 puntos.
- De 11 a 20 recintos o más de 15 Ha. 3 puntos.
- De 21 a 30 recintos o más de 25 Ha. 4 puntos.
- De 31 a 40 recintos o más de 50 Ha. 5 puntos.
- Más de 40 recintos o más de 100 Ha. 6 puntos.

Si una vez aplicados los criterios anteriores se produjese igualdad de puntos, se dirimirá el empate otorgando prioridad a la actuación de menor importe.

La valoración de las solicitudes en función de los criterios de selección será realizada por una Comisión de Valoración creada al efecto en el Servicio de Regadíos e Infraestructuras.

En caso de que se produjeran incrementos presupuestarios, se ejecutarían las actuaciones en el orden de prelación establecido en dicha relación baremada.

8. TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA

El presente Plan se aprobará mediante Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y se publicará en la web de la Consejería. En dicha Orden se establecerá el plazo de presentación de solicitudes por parte de las administraciones públicas titulares de los caminos rurales dañados por los fenómenos meteorológicos descritos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de septiembre.

Las **administraciones públicas** que sean titulares de caminos que reúnan los requisitos establecidos en el apartado 6 de este Plan, como destinatarias de estas ayudas en especie, presentarán una **solicitud** de participación conforme al modelo recogido en el Anexo 1, en la que relacionarán los caminos dañados que requieren reparación de emergencia, y el compromiso de aceptar la valoración realizada por el personal técnico de las Oficinas Comarcales Agrarias y Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible³.

Las **Delegaciones Territoriales** evaluarán si las actuaciones de reparación de los caminos recogidos en las solicitudes de participación cumplen los requisitos de admisibilidad del presente Plan, para lo cual realizarán las inspecciones de campo necesarias. Las **Actas de Valoración** levantadas en dichas inspecciones serán remitidas al Servicio de Regadíos e Infraestructuras de la DGPAG junto con el **Informe Propuesta de Admisibilidad** que relacione las solicitudes admisibles y no admisibles.

El **Servicio de Regadíos e Infraestructuras** priorizará las solicitudes de actuación de conformidad con los criterios establecidos en el apartado anterior, y elaborará una **Relación Valorada** en la que se recogerá las solicitudes admitidas beneficiarias, suplentes si las hubiera y excluidas.

³ Para estas valoraciones se utilizarán las tarifas TRAGSA vigentes.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA		03/10/2019 14:27:53	PÁGINA 9/22
	MANUEL LEON GALLEG0		03/10/2019 13:43:01	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ		03/10/2019 12:59:13	
VERIFICACIÓN	640xu727FL0NKU1LYXg+1RXAEbgMO0		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A partir de este listado, la **DGPAG** emitirá una **Propuesta de Resolución** que elevará a la Consejera.

La Consejera otorgará la **Resolución de Concesión** a las administraciones beneficiarias de ayuda conforme al presente plan, indicando, para cada una de ellas, las actuaciones consideradas elegibles y el importe previsto para la ejecución de la misma.

Todo el proceso administrativo y los listados correspondientes serán difundidos a través de la web de la Consejería.

A partir de ese momento, por parte del Servicio de Regadíos e Infraestructuras se propondrá la formalización de las obras por el procedimiento de emergencia establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como aquellos que resulten complementarios de las mismas.

Una vez ejecutadas las obras por parte de la empresa adjudicataria, y tras las oportunas verificaciones para determinar la idoneidad de los mismos, se procederá a la certificación y pago de los trabajos realizados.

A su vez, una vez finalizadas las obras, se producirá la **Recepción** de las mismas por parte de la administración beneficiaria, mediante la presencia de un representante de la citada administración. En ese momento la administración titular del camino se hace cargo del mantenimiento y conservación de la infraestructura, circunstancia que podrá ser comprobada por funcionarios de la Consejería mediante controles "in situ" en cualquier momento dentro del plazo de 5 años posteriores a la declaración del gasto ante el fondo FEADER, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de Ejecución (UE) 809/2014 de la Comisión. Si en dichos controles "a posteriori" que se realicen, se constatasen incumplimientos respecto a la conservación y mantenimiento de las actuaciones, se podrá reclamar a la administración beneficiaria la totalidad de la inversión realizada si ese deterioro se cuantifica en una cantidad superior al 20% de dicha inversión, o de la cantidad equivalente si el coste de reparación fuese inferior al 20% de lo invertido por la Junta de Andalucía.

Finalmente, por parte del Servicio de Gestión y Control FEADER de la DGPAG, y tras los oportunos controles administrativos y sobre el terreno establecidos en el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 809/2014, procederá a proponer a la Dirección de la Producción Agrícola y Ganadera la autorización de pago para la declaración del gasto elegible a la Comisión Europea, y obtener de esta manera el retorno FEADER.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	03/10/2019 14:27:53	PÁGINA 10/22
	MANUEL LEON GALLEG0	03/10/2019 13:43:01	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	03/10/2019 12:59:13	
VERIFICACIÓN	640xu727FL0NKU1LYXg+1RXAEbgMQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9. PRESUPUESTO

El Plan cuenta con un presupuesto total de **14 millones de Euros**, de los que solo la parte de gastos elegibles será financiada con el 75% procedente de fondos comunitarios FEADER, el 17,5% con fondos de la Junta de Andalucía y el 7,5% con fondos de la Administración General del Estado.

La partida presupuestaria con la que se financiará el Plan es:

1300110000 G/71B/66810/00 C13B0522G5 2018000416

No obstante, la aprobación de un incremento sobrevenido del crédito disponible posibilitará una resolución complementaria.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	03/10/2019 14:27:53	PÁGINA 11/22
	MANUEL LEON GALLEGRO	03/10/2019 13:43:01	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	03/10/2019 12:59:13	
VERIFICACIÓN	640xu727FL0NKUI1YXg+1RXAEbgMQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXOS

- Anexo I: Solicitud de participación
- Anexo II: Acta de valoración de daños

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	03/10/2019 14:27:53	PÁGINA 12/22
	MANUEL LEON GALLEGRO	03/10/2019 13:43:01	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	03/10/2019 12:59:13	
VERIFICACIÓN	640xu727FL0NKU1LYXg+1RXAEbgMQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(Hoja __de__) **ANEXO I**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PLAN RESTAURA

1	DATOS DE LA ADMINISTRACIÓN SOLICITANTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL						
ADMINISTRACIÓN SOLICITANTE:						NIF:	
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓDIGO POSTAL:		
TELÉFONO :		FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE :						DNI / NIE / NIF:	
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓDIGO POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2	COMPROMISOS, DECLARACIONES Y DOCUMENTACIÓN
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ADMINISTRACIÓN SOLICITANTE: SE COMPROMETE a: ☐ Someter las inversiones a realizar al régimen jurídico de la normativa FEADER, en especial, a los art. 48 a 52 del <i>Reglamento de Ejecución (UE) n° 809/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad</i>, y su normativa de desarrollo. ☐ Mantener las inversiones realizadas en correcto funcionamiento al menos durante 5 años, a contar desde el acta de recepción de obras y la declaración FEADER (Autorización del Pago) DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que: ☐ La ejecución del proyecto para el que solicito la participación no ha sido iniciada antes de la fecha de presentación de la solicitud o acta de no-inicio. ☐ Se cumplen los requisitos de admisibilidad exigidos para participar en el Plan RESTAURA, y nos comprometemos a aportar, la documentación necesaria para la ejecución de las obras (licencias, permisos, etc.) Se aporta la siguiente DOCUMENTACIÓN: ☐ Certificado del Secretario del Ayuntamiento o persona competente (en otras administraciones públicas) por el que se acredita la titularidad y la disponibilidad de los terrenos. ☐ Permisos y licencias necesarias para ejecutar las obras de reparación o acreditación de haberlas solicitado. ☐ Plano con el trazado de los caminos afectados (relacionados en el apartado 3) en el que se indiquen los tramos dañados por el fenómeno meteorológico adverso.	

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	03/10/2019 14:27:53	PÁGINA 13/22
	MANUEL LEON GALLEGO	03/10/2019 13:43:01	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	03/10/2019 12:59:13	
VERIFICACIÓN	640xu727FL0NKU1LYXg+1RXAEbgMQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(Hoja __de__)ANEXO I

3	RELACIÓN DE CAMINOS AFECTADOS
CAMINO 1:	
1.1. Denominación del camino:.....	
1.2. Coordenadas de inicio del camino (UTM huso 30): X:..... Y:.....	
1.3. Coordenadas del fin del camino (UTM huso 30): X:..... Y:.....	
1.4. Longitud del camino:.....	
CAMINO 2:	
2.1. Denominación del camino:.....	
2.2. Coordenadas de inicio del camino (UTM huso 30): X:..... Y:.....	
2.3. Coordenadas del fin del camino (UTM huso 30): X:..... Y:.....	
CAMINO 3:	
3.1. Denominación del camino:.....	
3.2. Coordenadas de inicio del camino (UTM huso 30): X:..... Y:.....	
3.3. Coordenadas del fin del camino (UTM huso 30): X:..... Y:.....	
3.4. Longitud del camino:.....	
CAMINO 4:	
4.1. Denominación del camino:.....	
4.2. Coordenadas de inicio del camino (UTM huso 30): X:..... Y:.....	
4.3. Coordenadas del fin del camino (UTM huso 30): X:..... Y:.....	
4.4. Longitud del camino:.....	
CAMINO 5:	
5.1. Denominación del camino:.....	
5.2. Coordenadas de inicio del camino (UTM huso 30): X:..... Y:.....	
5.3. Coordenadas del fin del camino (UTM huso 30): X:..... Y:.....	
5.4. Longitud del camino:.....	
CAMINO 6:	
6.1. Denominación del camino:.....	
6.2. Coordenadas de inicio del camino (UTM huso 30): X:..... Y:.....	
6.3. Coordenadas del fin del camino (UTM huso 30): X:..... Y:.....	
6.4. Longitud del camino:.....	
CAMINO 7:	
6.1. Denominación del camino:.....	
6.2. Coordenadas de inicio del camino (UTM huso 30): X:..... Y:.....	
6.3. Coordenadas del fin del camino (UTM huso 30): X:..... Y:.....	
6.4. Longitud del camino:.....	
CAMINO 8:	
6.1. Denominación del camino:.....	
6.2. Coordenadas de inicio del camino (UTM huso 30): X:..... Y:.....	
6.3. Coordenadas del fin del camino (UTM huso 30): X:..... Y:.....	
6.4. Longitud del camino:.....	

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	03/10/2019 14:27:53	PÁGINA 14/22
	MANUEL LEON GALLEG0	03/10/2019 13:43:01	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	03/10/2019 12:59:13	
VERIFICACIÓN	640xu727FL0NKU1LYXg+1RXAEbgMQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(Hoja __de__)ANEXO I

CAMINO 9:

- 9.1. Denominación del camino:.....
- 9.2. Coordenadas de inicio del camino (UTM huso 30): X:..... Y:.....
- 9.3. Coordenadas del fin del camino (UTM huso 30): X:..... Y:.....
- 9.4. Longitud del camino:.....

CAMINO 10:

- 10.1. Denominación del camino:.....
- 10.2. Coordenadas de inicio del camino (UTM huso 30): X:..... Y:.....
- 10.3. Coordenadas del fin del camino (UTM huso 30): X:..... Y:.....
- 10.4. Longitud del camino:.....

CAMINO 11:

- 11.1. Denominación del camino:.....
- 11.2. Coordenadas de inicio del camino (UTM huso 30): X:..... Y:.....
- 11.3. Coordenadas del fin del camino (UTM huso 30): X:..... Y:.....
- 11.4. Longitud del camino:.....

CAMINO 12:

- 12.1. Denominación del camino:.....
- 12.2. Coordenadas de inicio del camino (UTM huso 30): X:..... Y:.....
- 12.3. Coordenadas del fin del camino (UTM huso 30): X:..... Y:.....
- 12.4. Longitud del camino:.....

CAMINO 13:

- 7.1. Denominación del camino:.....
- 7.2. Coordenadas de inicio del camino (UTM huso 30): X:..... Y:.....
- 7.3. Coordenadas del fin del camino (UTM huso 30): X:..... Y:.....
- 7.4. Longitud del camino:.....

CAMINO 14:

- 8.1. Denominación del camino:.....
- 8.2. Coordenadas de inicio del camino (UTM huso 30): X:..... Y:.....
- 8.3. Coordenadas del fin del camino (UTM huso 30): X:..... Y:.....
- 8.4. Longitud del camino:.....

CAMINO 15:

- 6.1. Denominación del camino:.....
- 6.2. Coordenadas de inicio del camino (UTM huso 30): X:..... Y:.....
- 6.3. Coordenadas del fin del camino (UTM huso 30): X:..... Y:.....
- 6.4. Longitud del camino:.....

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	03/10/2019 14:27:53	PÁGINA 15/22
	MANUEL LEON GALLEG0	03/10/2019 13:43:01	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	03/10/2019 12:59:13	
VERIFICACIÓN	640xu727FL0NKU1LYXg+1RXAEbgM0Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(Hoja __de__)ANEXO I

4	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ADMINISTRACIÓN SOLICITANTE:	
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe que resulte de la valoración realizada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	
En, a.....de de 2019	
LA ENTIDAD SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01025805

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:
a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, financiadas a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera – Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e)) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos
e) La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligaciones legales.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA		03/10/2019 14:27:53	PÁGINA 16/22
	MANUEL LEON GALLEG0		03/10/2019 13:43:01	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ		03/10/2019 12:59:13	
VERIFICACIÓN	640xu727FL0NKU1LYXg+1RXAebgMQ		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PLAN RESTAURA

ANEXO II. ACTA DE VALORACIÓN DE DAÑOS EN CAMINOS RURALES

1. IDENTIFICACIÓN DEL CAMINO AFECTADO

PROVINCIA: _____

MUNICIPIO: _____

DENOMINACIÓN DEL CAMINO: _____

COORDENADAS UTM (USO 30):

	COORD. X	COORD. Y
INICIO CAMINO		
FIN CAMINO		

LONGITUD TOTAL DEL CAMINO: _____

TRAZADO DEL CAMINO (*): _____

(*) Nombre del fichero enviado a svregadios.sscs.capder@juntadeandalucia.es con asunto "Restaura Trazado + nombre del municipio + nombre del camino". El fichero deberá contener el trazado en formato editable en GIS con una frecuencia de puntos cada 100 m. como mínimo)

2. VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE ACTUACIÓN DE EMERGENCIA

☐ El tránsito por el camino implica un elevado nivel de peligrosidad o riesgo para las personas (S/N).

Esta condición es indispensable para que la actuación sea considerada de emergencia según lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y por tanto elegible dentro del Plan Restaura; En caso de que no se cumpla esta condición, no procederá la cumplimentación de los apartados 3, 4 y 5 del presente acta.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	03/10/2019 14:27:53	PÁGINA 17/22
	MANUEL LEON GALLEGO	03/10/2019 13:43:01	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	03/10/2019 12:59:13	
VERIFICACIÓN	640xu727FL0NKU1LYXg+1RXAEbgMQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. VERIFICACIÓN DE LA ELEGIBILIDAD DE LA ACTUACIÓN

- ☐ EL camino se encuentra ubicado en uno de los municipios recogidos en el Acuerdo de 17 de septiembre de 2019 o en el Acuerdo de 24 de septiembre de 2019, del Consejo de Gobierno.
- ☐ Existe una relación directa y determinante entre los daños observados y los fenómenos meteorológicos adversos que han motivado la declaración del Consejo de Gobierno de 17 de septiembre de 2019.
- ☐ El camino se encuentra cortado o intransitable para la circulación de vehículos ligeros (coches, motocicletas, etc.)
- ☐ Se estima que el plazo de ejecución de las obras será inferior a 6 meses.
- ☐ Se estima que las obras necesarias para la restauración del camino no presentan una complejidad o especial localización que precise de un proyecto técnico detallado.
- ☐ Las actuaciones no se han ejecutado con anterioridad al levantamiento del acta de valoración de daños.

Todas estas condiciones son indispensables para que la actuación sea elegible dentro del Plan Restaura. Si no se marcan todas las casillas anteriores, no es necesario rellenar los apartados 4 y 5.

4. BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS DAÑOS Y OBSERVACIONES DEL TÉCNICO

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	03/10/2019 14:27:53	PÁGINA 18/22
	MANUEL LEON GALLEGRO	03/10/2019 13:43:01	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	03/10/2019 12:59:13	
VERIFICACIÓN	640xu727FL0NKU1LYXg+1RXAEbgMQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. VALORACIÓN ECONÓMICA DE DAÑOS

Solo serán admisibles, y por tanto valoradas, las actuaciones necesarias para la reposición del camino a su estado original anterior a la catástrofe definida mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, sin perjuicio de aquellas otras que se estimen necesarias por la Dirección de Obra, con el visto bueno de la Delegación Territorial, para asegurar la perdurabilidad de las actuaciones al menos 5 años.

- 1) Desaparición total del trazado de un camino o desplazamiento del camino por el deslizamiento del terreno por la propia escorrentía.

TRAMO (DE PK A PK)	LONGITUD	ANCHURA	VALORACIÓN

- 2) Desaparición parcial del trazado de un camino en la unión con cursos de agua.

TRAMO(DE PK A PK)	LONGITUD	ANCHURA	VALORACIÓN

- 3) Graves daños en el plano de fundación (explanación) en el caso de caminos en blanco.

TRAMO(DE PK A PK)	LONGITUD	ANCHURA	VALORACIÓN

- 4) Desaparición total del firme a lo largo de uno o más tramos en un mismo camino.

TRAMO(DE PK A PK)	LONGITUD	ANCHURA	VALORACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	03/10/2019 14:27:53	PÁGINA 19/22
	MANUEL LEON GALLEGO	03/10/2019 13:43:01	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	03/10/2019 12:59:13	
VERIFICACIÓN	640xu727FL0NKU1LYXg+1RXAEbgMQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5) Desaparición parcial del firme (Subbase y/o base de zahorra) a lo largo de uno o más tramos en un mismo camino.

TRAMO(DE PK A PK)	LONGITUD	ANCHURA	VALORACIÓN

6) Derrumbe o desestabilización de taludes en desmante y terraplén.

TRAMO(DE PK A PK)	LONGITUD	ANCHURA	VALORACIÓN

7) Acumulación de material de arrastre no deseado que impide la libre circulación.

TRAMO(DE PK A PK)	LONGITUD	ANCHURA	VALORACIÓN

8) Acumulación de material de arrastre no deseado que colmata los elementos de drenaje (caños, pasos, cunetas, etc..)

TRAMO(DE PK A PK)	LONGITUD	ANCHURA	VALORACIÓN

9) Destrucción de obras de drenaje superficial

TRAMO(DE PK A PK)	LONGITUD	ANCHURA	VALORACIÓN



10) Destrucción de puentes o infraestructuras de acceso

TRAMO(DE PK A PK)	LONGITUD	ANCHURA	VALORACIÓN

11) Otros (señalización, etc.)

TRAMO(DE PK A PK)	LONGITUD	ANCHURA	VALORACIÓN

6. RESUMEN DEL INFORME TÉCNICO

El técnico D. _____ ha realizado inspección “in situ” en el camino referenciado en la fecha _____ y, tras la valoración de los daños verificados, estima que la inversión necesaria para reponer el camino a su estado anterior a los fenómenos meteorológicos adversos tiene un Presupuesto de Ejecución Material (basado en tarifas TRAGSA vigentes según detalle en anexo I) de _____ (En letra y cifra) €.

El/La técnico/a que ha realizado el control:

Fdo.: _____

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	03/10/2019 14:27:53	PÁGINA 21/22
	MANUEL LEON GALLEGRO	03/10/2019 13:43:01	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	03/10/2019 12:59:13	
VERIFICACIÓN	640xu727FL0NKU1LYXg+1RXAEbgMQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXOS

- Anexo I: Presupuesto
- Anexo II: Fotografías

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	03/10/2019 14:27:53	PÁGINA 22/22
	MANUEL LEON GALLEG0	03/10/2019 13:43:01	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	03/10/2019 12:59:13	
VERIFICACIÓN	640xu727FL0NKU1LYXg+1RXAEbgM0Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	